



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CATEDRATICO: CRISTIAN DAVID CORTES BERMUDEZ

MATERIA: DERECHO LABORAL

ALUMNO: SILVESTRE MELINA PEREZ ESTRADA

CUATRIMESTRE: 5TO.

CARRERA: CONTADURIA

TEMA: UNIDAD I Y II

FECHA: 23 DE ENERO DEL 2021

D E R E C H O

L A B O R A L

I II



UNIDAD I Y II

RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

Las relaciones colectivas de trabajo pueden ser modificadas mediante los contratos que suscriban los trabajadores con los sindicatos, federaciones y confederaciones; asimismo, y al igual que los contratos individuales de trabajo, se pactarán las causas de rescisión y terminación de las relaciones laborales.

Se clasifican de la siguiente manera:

- Gremiales
- De empresa
- Industriales
- Nacionales
- Oficios

DERECHO LABORAL

Desde el punto de vista legal, es el conjunto de normas jurídicas que regula las relaciones laborales con el fin de conseguir equilibrio y trabajador entre el patrón.
"TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL; AL EFECTO, SE PROMOVERÁN LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJO, RME CONFOA LA LEY"

Fuentes del derecho laboral:

- Constitución
- Tratados internacionales
- Leyes
- Decretos

NOCIONES DEL SEGURO SOCIAL

Las instituciones de seguridad social es el dar protección a la sociedad, éstas evitan la pérdida o disminución del ingreso salarial del trabajador por circunstancias previstas o imprevistas por enfermedades, maternidad, accidente de trabajo, enfermedad de trabajo, enfermedad de trabajo, desempleo, invalidez, vejez, y muerte.

¿Quién tiene a cargo la seguridad social?

- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

LAS PARTICIPACIONES DE LOS TRABAJADORES

El reparto de las utilidades es de tal importancia que se encuentra fundamentado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción IX del artículo 123 y señala que los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, asimismo la ley reglamentaria de este artículo constitucional que es la Ley Federal del Trabajo, establece ciertas excepciones para quienes tiene este derecho.

De acuerdo con el artículo 122 de la LFT, el reparto de utilidades entre los trabajadores deberá efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se pague el impuesto anual, aun cuando esté en trámite la objeción de los trabajadores.

PRODUCTIVIDAD, FORMACION Y CAPACITACION DE LOS TRABAJADORES

Los patrones tienen la obligación de proporcionar a todos los trabajadores, y éstos a recibir, la capacitación o el adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad, conforme a los planes y programas formulados, de común acuerdo, por el patrón y el sindicato o la mayoría de sus trabajadores.

Objetivos de la capacitación:

- Completar estudios académicos
- Actualizar y perfeccionar los conocimientos
- Incrementar productividad